

CONVENIO DE APOYO PARA LA REPARACION DE UN VEHICULO AUTOMOTOR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SANTA CATARINA CUEXCOMATITLAN, MUNICIPIO DE MEZQUITIC, ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMUNIDAD", REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, C. ANTONIO COSIO HERNANDEZ, Y POR LA OTRA A LA "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO DE LA SIERRA MADRE OCCIDENTAL, A. C.", A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "ADESMO", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, C. - JUAN NEGRIN FETTER; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA COMUNIDAD" DECLARA:

- A) QUE ES UNA COMUNIDAD INDIGENA DE HECHO Y, DE DERECHO A PARTIR DE QUE ASI SE RECONOCE Y SE CONFIRMA POR RESOLUCION PRESIDENCIAL, EL 9 DE AGOSTO DE 1960, Y QUE DENTRO DE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRAN LAS DE PROMOVER Y DESARROLLAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LOGRAR BENEFICIOS ECONOMICOS Y SOCIALES PARA SU POBLACION EN GENERAL.
- B) EN TAL VIRTUD ESTA INTERESADA EN LA REPARACION DE UNA CAMIONETA DE 3 TONELADAS, MARCA CHEVROLET, MODELO 1982, No. DE MOTOR 3003, No. DE SERIE LBM 100184, No. DE REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 5999039, No. DE PLACAS S/N, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA, DEL CUAL ES RESGUARDATARIA.
- C) QUE EL C. ANTONIO COSIO HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN SU REPRESENTACION.
- D) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA SU DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN NUEVA COLONIA, SANTA CATARINA -

CUEXCOMATITLAN, MEZQUITIC, JALISCO.

II.- POR SU PARTE, "ADESMO" DECLARA:

- A) QUE ES UNA ASOCIACION CIVIL, CREADA CONFORME A DERECHO, - EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA EL DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECOLOGICO, ECONOMICO Y SOCIAL DE LA REGION HUICHOL.
- B) QUE EN TAL VIRTUD Y TOMANDO EN CUENTA UNA PETICION EXPRESA DE "LA COMUNIDAD" (ANEXO 1), PERTENECIENTE A LA REGION HUICHOL, EN EL SENTIDO DE QUE "LA COMUNIDAD" SOLICITO A "ADESMO" APOYO PARA LA REPARACION DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DE 3 TONELADAS, MARCA CHEVROLET, MODELO 1982, No. DE MOTOR 3003, No. DE SERIE LBM 100184, No. DE REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 5999039, No. DE PLACAS S/N, SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO.
- C) QUE EL C. JUAN NEGRIN FETTER, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE "ADESMO", TIENE AMPLIAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN SU REPRESENTACION.
- D) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALO COMO SU DOMICILIO SOCIAL EL UBICADO EN AV. DE LAS ROSAS, No. 585 DE LA COLONIA CHAPALITA, CODIGO POSTAL No. - 45000, EN ZAPOPAN, JALISCO.

VISTAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES TIENEN A BIEN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES - MEDIANTE LAS CUALES "ADESMO" APOYARA A "LA COMUNIDAD" PARA QUE SEA REPARADO EL VEHICULO AUTOMOTOR, CAMIONETA DE 3 TONELADAS, MARCA CHEVROLET, MODELO 1982, No. DE MOTOR -

3003, No. DE SERIE LBM 100184, No. DE REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 5999039, No. DE PLACAS S/N, QUE SERA UTILIZADO PRINCIPALMENTE PARA APOYAR A LAS ACTIVIDADES DEL TALLER - DE CARPINTERIA "TUAPURITARI" UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO DE "LA COMUNIDAD", A EFECTO DE QUE DICHAS ACTIVIDADES SE TORNEN MAS EFICACES Y PRODUCTIVAS, EN BENEFICIO DE LA POBLACION DE "LA COMUNIDAD".

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE:

I.- "LA COMUNIDAD" SE OBLIGA:

- 1.- ENTREGAR FISICAMENTE EL MULTICITADO VEHICULO AUTOMOTOR Y LA DOCUMENTACION RELATIVA AL TRASLADO, EN EL LUGAR QUE SEÑALE "ADESMO".
- 2.- SEGUIR SIENDO RESGUARDATARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR A REPARAR.
- 3.- BRINDAR EL APOYO MORAL O DE TRAMITACION SI ES DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE "LA COMUNIDAD", A FIN DE QUE LA REPARACION SEA EXPEDITA.

II.- POR SU PARTE, "ADESMO" SE OBLIGA:

- 1.- TRASLADAR EL VEHICULO AUTOMOTOR AL LUGAR DE REPARACION.
- 2.- EFECTUAR LAS REPARACIONES MECANICAS NECESARIAS Y ADAPTACIONES QUE SE JUZGUEN CONVENIENTES PARA CUMPLIMENTAR LOS OBJETIVOS.
- 3.- CUBRIR LOS COSTOS DE MANO DE OBRA Y DE REFACCIONES QUE SEAN NECESARIAS.
- 4.- SUPERVISAR Y VIGILAR LA REPARACION A EFECTO DE QUE ESTA SEA EFICAZ.

5.- ENTREGAR A "LA COMUNIDAD" EL VEHICULO AUTOMOTOR UNA VEZ QUE ESTE SEA REPARADO, MEDIANTE EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, EN EL QUE SE DESCRIBIRAN LAS REPARACIONES HECHAS.

TERCERA.- EN PRINCIPIO, "LA COMUNIDAD" Y "ADESMO", CONVIENEN EN RESOLVER DE COMUN ACUERDO CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO, QUE PUDIERA SURGIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, PERO SIEMPRE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR LOS OBJETIVOS TRAZADOS.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA DURACION DEL PRESENTE CONVENIO SERA DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIENDO PRORROGARSE UNICAMENTE POR RAZONES DE FUERZA MAYOR, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CONTRAPRODUCTIVO CON LOS OBJETIVOS TRAZADOS.

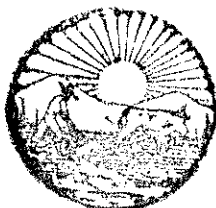
PUEDE DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES EN FORMA ANTICIPADA, MEDIANDO UNICAMENTE ESCRITO CUANDO MENOS CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION.

QUINTA.- POR TRATARSE DEL PRESENTE CONVENIO, DE UN ACUERDO DE VOLUNTADES DE BUENA FE, AMBAS PARTES RENUNCIAN A SOMETERSE AL FUERO DE CUALESQUIERA TRIBUNALES PRESENTES O FUTUROS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

COMUNIDAD INDIGENA "SANTA CATERINA CUEXCOMATITLAN, MEZQUITIC, JALISCO.

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO DE LA SIERRA MADRE OCCIDENTAL, A. C.



ANTONIO COSIO HERNANDEZ
 AYUNTAMIENTO DE BIENESTAR
 COMUNALES
 SANTA CATERINA CUEXCOMATITLAN
 JALISCO

JUAN NEGRIN FETTER